

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido que el 13 de abril de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días para retiro de copias

Se deja en el sentido que el 11 de mayo de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de veinte (10) días para contestar la demanda y proponer las excepciones, concedidos a la parte demandada.

DÍAS HÁBILES: 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril, 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11 de mayo de 2021.

DÍAS INHÁBILES: 17, 18, 14 y 25 de abril, 01, 02, 08 y 09 de mayo de 2021.

Dentro de dicho término, la parte demandada, presentó escrito contestando la demanda y proponiendo excepción de fondo. Por lo anterior, pasa el expediente a despacho del señor juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 12 de mayo de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00482-00
Armenia, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y considerando el escrito de excepciones de fondo presentado la parte demandada, se ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 076 DEL 13 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

